

DECRETO: _____

2251

TEMUCO,

15 MAY 2026

VISTOS

1. Las facultades contenidas en la Ley 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades.
2. El artículo 8° de la Ley 18.695 Orgánica Constitucional de Municipalidades.
3. Lo dispuesto en el artículo 137 letra d) de Ley 18.695 Orgánica Constitucional de Municipalidades, que faculta a las municipalidades a constituir asociaciones municipales, para los efectos de facilitar la solución de problemas que les sean comunes, o lograr el mejor aprovechamiento de los recursos disponibles y realizar programas vinculados a la seguridad pública.
4. El presupuesto de gastos del municipio, para el año 2026, aprobado mediante Decreto Alcaldicio N°5168 de fecha 15 de diciembre de 2025.
5. Ordinario N° 55 de fecha 28 de enero de 2026, comunica acuerdo del concejo municipal de aprobación de convenio de colaboración.
6. Convenio de Colaboración y cooperación en materia de seguridad suscrito entre la Municipalidad de Temuco y la Asociación de Municipalidades de la Zona Metropolitana de La Araucanía de fecha 30 de enero de 2026.
7. Decreto N° 546 de fecha 06 de febrero de 2026, que aprueba convenio de colaboración y cooperación en materia de seguridad suscrito entre la Municipalidad de Temuco y la Asociación de Municipalidades de la Zona Metropolitana de La Araucanía de fecha 30 de enero de 2026.
8. Ordinario N° 163 de fecha 18 de marzo de 2026, comunica acuerdo del Concejo Municipal de aprobación del anexo de convenio de colaboración.
9. Anexo de Convenio Proyecto de Seguridad Municipalidad de Temuco y Asociación de Municipalidades de la Zona Metropolitana de La Araucanía fe fecha 06 de abril de 2026.

CONSIDERANDO

1. Que con fecha 30 de enero de 2026 fue suscrito convenio de colaboración en materia de seguridad entre la Municipalidad de Temuco y la Asociación de Municipalidades de la Zona Metropolitana de La Araucanía, aprobado mediante Decreto N° 546 de fecha 06 de febrero de 2026. Que consta aprobación del Concejo Municipal de fecha 27 de enero de 2026.
2. Que, con fecha 06 de abril de 2026 fue suscrito Anexo de convenio de colaboración en materia de seguridad entre la Municipalidad de Temuco y la Asociación de Municipalidades de la Zona Metropolitana de La Araucanía.
3. Que consta aprobación del Concejo Municipal de fecha 17 de marzo de 2026.
4. En el referido anexo de convenio de la Municipalidad de Temuco, se obliga a transferir a la Asociación antes referida, la suma máxima de \$87.579.600.-, la cual se pagará conforme lo establecido en la cláusula cuarta del referido anexo de convenio, este monto será transferido, una vez tramitado totalmente el acto administrativo que apruebe el presente anexo de convenio.

DECRETO

1. Apruébese el anexo de convenio de fecha 06 de abril de 2026 de la Municipalidad de Temuco y Asociación de Municipalidades de la Zona Metropolitana de La Araucanía, Rut: 65.211.127-0.
2. Transfírase la suma de \$87.579.600 millones de pesos (ochenta y siete millones quinientos setenta y nueve mil seiscientos pesos), en la forma establecida en clausula cuarta de anexo de convenio referido.

3. Impútese el valor pagado a la cuenta 24.03.080.002 "otras asociaciones", centro de costo 11.03.01.
4. El Anexo de convenio referido se entiende formar parte integrante del presente decreto.
5. Nómbrase contraparte municipal del presente anexo de convenio al Director de la Dirección de Seguridad Pública Municipal, quien será el responsable de velar por la correcta ejecución del convenio.

ANÓTESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE.



JUAN ARANEDA NAVARRO
SECRETARIO MUNICIPAL



ROBERTO NEIRA ABURTO
ALCALDE
MUNICIPALIDAD DE TEMUCO



RGL/

Distribución:

Dirección de Planificación presupuestaria.
Dirección de Asesoría Jurídica
Dirección de Control
Dirección de Seguridad Pública
Oficina de Partes
Archivo Amzoma



ANEXO

CONVENIO PROYECTO DE SEGURIDAD

MUNICIPALIDAD DE TEMUCO

Y

ASOCIACIÓN DE MUNICIPALIDADES DE LA ZONA METROPOLITANA DE LA ARAUCANÍA

En Temuco, a **06 de abril de 2026**, entre la **MUNICIPALIDAD DE TEMUCO**, Rut N° 69.190.700-7, representada para estos efectos por su Alcalde, don Roberto Francisco Neira Aburto, chileno, cédula nacional de identidad N° [REDACTED] ambos domiciliados para estos efectos en calle Arturo Prat N° 650, comuna y ciudad de Temuco; y, por la otra, la **ASOCIACIÓN DE MUNICIPALIDADES DE LA ZONA METROPOLITANA DE LA ARAUCANÍA (AMZOMA)**, RUT N° 65.205.131-8, representada para estos efectos por su Vicepresidente, don Mario González Rebolledo, chileno, cédula nacional de identidad N° [REDACTED] ambos domiciliados en calle Arturo Prat N°847, oficina 902 de la comuna y ciudad de Temuco; en adelante, conjuntamente, "**las partes**", se ha convenido el siguiente **Anexo** al Convenio de colaboración y transferencia de recursos, en los términos que se indican a continuación:

PRIMERO: ANTECEDENTES.

1. Que, con fecha **30 de enero de 2026**, las partes suscribieron un **convenio de colaboración** para la ejecución del "**Proyecto de Seguridad AMZOMA 2026**", el cual fue aprobado mediante **Decreto Alcaldicio N° 546 de fecha 06 de febrero de 2026**.
2. Que, durante el año **2025**, se contempló financiamiento para determinados bienes y servicios asociados al proyecto de seguridad, conforme a la planificación y disponibilidad presupuestaria para ese año 2025, dentro del marco del convenio suscrito entre las partes con fecha 09 de enero de 2025, aprobado mediante Decreto Alcaldicio N° 445 de 04 de febrero de 2025.
3. Que, con fecha **21 de octubre de 2025**, se aprobó modificación presupuestaria destinada a cubrir necesidades operativas del proyecto de seguridad, la que implicaba solo redistribución de los



recursos sin ingreso de recursos adicionales, ajustándose a los montos ya contemplados en el instrumento vigente para el año 2025, según consta acuerdo del Concejo Municipal en **Ord. N° 673 de fecha 22 de octubre de 2025**.

4. Que, debido a la época del año en que fueron adjudicados los determinados bienes y servicios, no fue posible concluir dentro del año presupuestario 2025 los procesos de adquisición, razón por la cual no se efectuó el pago de los mismos, debiendo restituirse los recursos comprometidos a las arcas municipales, con el objeto de dar cierre al año presupuestario correspondiente y al convenio suscrito.
5. Que, atendido lo anterior, y existiendo interés de las partes en materializar la ejecución de dichas prestaciones durante el año 2026, resulta necesario incorporar expresamente al convenio vigente los ítems cuya ejecución quedó pendiente, junto con dejar constancia de la respectiva reincorporación presupuestaria aprobada para tales efectos.

SEGUNDO: OBJETO DEL ANEXO.

Por el presente instrumento, las partes acuerdan **modificar y complementar** el **Convenio Proyecto de Seguridad Municipalidad de Temuco y Asociación de Municipalidades de la Zona Metropolitana de la Araucanía**, suscrito con fecha **30 de enero de 2026**, aprobado mediante **Decreto Alcaldicio N° 546, de fecha 06 de febrero de 2026**, incorporando expresamente los bienes y servicios cuya ejecución quedó pendiente al cierre del ejercicio presupuestario 2025, a fin de permitir su ejecución durante el año **2026**, en el marco del **"Proyecto de Seguridad AMZOMA 2026"**.

TERCERO: INCORPORACIÓN DE ÍTEMS.

En virtud de lo señalado en la cláusula precedente, las partes acuerdan incorporar al convenio individualizado los siguientes ítems:

1. **Red de Tótems de Seguridad**, consistente en la instalación de puntos fijos de seguridad en la vía pública, incluyendo la ejecución de obras civiles menores y la implementación de soluciones tecnológicas, los que serán emplazados en sectores priorizados por la Dirección de Seguridad Pública y conectados a la central de televigilancia, con el objeto de fortalecer la capacidad de respuesta ante emergencias y reforzar el efecto preventivo y disuasivo en espacios públicos y rutas seguras.



2. **Adquisición de equipos de comunicación inalámbrica**, destinada al fortalecimiento operativo del proyecto de seguridad, con el objeto de mejorar la transmisión de datos, geolocalización, conectividad en terreno y coordinación operativa del personal, optimizando la gestión, control y seguridad en el desarrollo de sus funciones.
3. **Consultoría de Gestión Operativa y Administrativa**, destinada al fortalecimiento de los procesos de apoyo, coordinación y gestión vinculados a la ejecución del proyecto.

CUARTO: REINCORPORACIÓN PRESUPUESTARIA.

Las partes dejan constancia que, con fecha **17 de marzo de 2026**, fue **aprobada por el Honorable Concejo Municipal de Temuco** la modificación presupuestaria, según consta en comunica acuerdo, Ord. N° 163, de fecha 18 de marzo de 2026, consistente en la **reincorporación de recursos** destinados al financiamiento de los bienes y servicios indicados en la cláusula tercera del presente anexo.

El monto total de la reincorporación presupuestaria asciende a la suma de **\$87.579.600 (ochenta y siete millones quinientos setenta y nueve mil seiscientos pesos)**, de acuerdo con el siguiente detalle:

- Adquisición de equipos de comunicación inalámbrica: \$48.441.806.-
- Red de Tótems de Seguridad: \$35.857.794.-
- Consultoría de Gestión Operativa y Administrativa: \$3.280.000.-

TOTAL: \$87.579.600.-

La ejecución de los ítems incorporados mediante el presente instrumento se realizará con cargo a la disponibilidad presupuestaria vigente y en conformidad con los procedimientos administrativos, financieros y de contratación que resulten aplicables.

QUINTO: VIGENCIA Y SUBSISTENCIA DEL CONVENIO PRINCIPAL.

En todo aquello que no sea modificado expresamente por el presente anexo, se mantienen plenamente vigentes y subsistentes todas y cada una de las cláusulas, estipulaciones, obligaciones y condiciones contenidas en el Convenio proyecto de seguridad municipalidad de Temuco y asociación de municipalidades de la zona metropolitana de la



Araucanía suscrito con fecha 30 de enero de 2026, aprobado mediante Decreto Alcaldicio N° 546, de fecha 06 de febrero de 2026.

El presente anexo se entenderá formar parte integrante del convenio principal para todos los efectos legales y administrativos a que haya lugar.

SEXTO: PERSONERÍAS.

La personería con que comparece don **ROBERTO FRANCISCO NEIRA ABURTO**, en representación de la **Municipalidad de Temuco**, consta en Decreto Alcaldicio N° 5208, de fecha 06 de diciembre de 2024.

La personería con que comparece don **MARIO GONZÁLEZ REBOLLEDO**, en representación de la **Asociación de Municipalidades de la Zona Metropolitana de La Araucanía (AMZOMA)**, consta en certificado de vigencia de persona jurídica emitido por la **Subsecretaría de Desarrollo Regional y Administrativo (SUBDERE)** del Ministerio del Interior y Seguridad Pública, de fecha **27 de enero de 2026**, documento en el que consta la vigencia del directorio hasta el **19 de enero de 2030**, así como su calidad de Vicepresidente del Directorio, con facultades vigentes para comparecer en este acto.

Los documentos antes singularizados se entienden formar parte integrante del presente instrumento y no se insertan por ser conocidos de las partes.

SÉPTIMO: EJEMPLARES.

El presente instrumento se suscribe en cuatro ejemplares de igual tenor, fecha y valor legal, quedando dos en poder de cada una de las partes.



MARIO GONZALEZ REBOLLEDO
VICEPRESIDENTE DE AMZOMA



ROBERTO NEIRA ABURTO
ALCALDE MUNICIPALIDAD DE TEMUCO



RGL/dsc.-